



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de enero de 2016

Señores  
**Bolsa de Comercio de Buenos Aires**  
Presente

**Ref:** YPF S.A. celebra acuerdo con  
American Energy - Acquisitions, LLC

De nuestra consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23°, Capítulo VII del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En tal sentido les informamos que YPF S.A. ("YPF") ha celebrado en el día de la fecha dos Acuerdos (en adelante los "Acuerdos") con American Energy - Acquisitions, LLC (en adelante "AEAQ"), una afiliada de American Energy Partners, LP (en adelante "AELP"), por medio de los cuales YPF y AEAQ acordaron los principales términos y condiciones para (i) el desarrollo conjunto de un piloto de shale oil y gas en el área Bajada de Añelo y (ii) la delineación exploratoria en la zona sur del área Cerro Arena, ambas ubicadas en la Provincia del Neuquén (ver mapas adjuntos). La ejecución de los proyectos se iniciará una vez firmados los documentos definitivos y cumplidas ciertas condiciones precedentes.

En el caso de Bajada de Añelo, la inversión conjunta comprometida para el programa piloto asciende a US\$447MM a ejecutarse antes del 30/6/2018. Una subsidiaria local afiliada de AEAQ adquiriría inicialmente una participación del 25% en la concesión de explotación que cubre 204 km<sup>2</sup>, manteniendo YPF y sus afiliadas el restante 75%. Una vez completados los desembolsos previstos para la primera fase del Programa Piloto a completarse durante el año 2016, la afiliada de AEAQ tendría derecho a incrementar su participación en un 25% adicional al 50%. Durante el programa piloto la afiliada de AEAQ aportará el 72,6% de la inversión conjunta comprometida en caso de incrementar su participación al 50% o el 39,4% de la inversión conjunta comprometida en caso de mantener su participación en un 25%. Una vez terminado el programa piloto cada parte aportará los fondos para el desarrollo del bloque según su participación. La afiliada de AEAQ sería inicialmente el operador del bloque, debiendo transferir la operación devuelta a YPF en caso de no incrementar su participación en el 2017.

En el caso de Cerro Arena, una subsidiaria local afiliada de AEAQ adquiriría una participación del 45% en un derecho contractual de exploración sobre la zona sur del bloque cubriendo 375 km<sup>2</sup>, manteniendo YPF y Pluspetrol S.A. el 22,5% cada uno, y Gas y Petróleo del Neuquén S.A. el 10%. Durante la etapa exploratoria, YPF continuará como operador del bloque y una afiliada de AEAQ asumiría el rol de líder técnico. Antes de la expiración de la fase exploratoria, y sujeto a los resultados de la misma, se solicitaría una concesión de explotación, y en caso de ser obtenida, la afiliada a AEAQ asumiría el rol de operador del bloque. El compromiso de inversión de la afiliada de AEAQ asciende a US\$60MM (sin inversión conjunta de los socios actuales) y sería ejecutado antes del 28/2/2017.



Los Acuerdos prevén un periodo de exclusividad para la negociación y firma de una serie de contratos definitivos cuya entrada en vigencia quedará supeditada al cumplimiento de condiciones precedentes que refieren principalmente a la aprobación por parte de la Provincia del Neuquén de la cesión inicial a la afiliada de AEAQ del 25% de participación en la concesión de explotación Bajada de Añelo, a la aprobación por parte de Gas y Petróleo del Neuquén S.A. y de la Provincia del Neuquén de la cesión de un 45% de participación a la afiliada de AEAQ sobre derechos contractuales en la zona sur de Cerro Arena, a la obtención por parte de la afiliada de AEAQ de la licencia de operador bajo el Registro de Empresas Petroleras Operadoras, a las aprobaciones que puedan ser requeridas por las autoridades gubernamentales pertinentes y a las aprobaciones de los órganos internos de las compañías.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente

Diego Celaá  
Responsable Relación con el Mercado  
YPF S.A.



# ANEXO I (Mapas de las Áreas)

